

DECRETO EXENTO N° 236

MAT: Concede Rebaja para compra de terreno en el Cementerio Municipal, en favor de doña Isadora Alfaro Cepeda, por motivos que indica.

ILLAPEL, 5 MAYO 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de Rebaja, Pago para compra de terreno en Cementerio Municipal, hecha por doña Isadora Alfaro Cepeda; 8º) el Informe Social emitido por el Departamento Social de fecha 26 de abril de 2017; 9º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la requirente solicitó a este Órgano de la Administración del Estado, la Rebaja por concepto de compra de terreno, para construcción de nicho, en el Cementerio Municipal.

2º) Que, luego, a través del Informe Social de fecha 26 de abril de 2017, emitido por el Departamento Social de la Municipalidad, se solicita *Rebajar el monto para la compra de terreno, en el Cementerio Municipal*; tomando en consideración la situación de vulnerabilidad social de la requirente y su ingreso mensual de \$136.000.- (ciento treinta mil pesos).

3º) Que, el inciso primero del artículo 42 del Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales", dispone que "los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales". Asimismo, el inciso segundo de dicha preceptiva establece que "igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda".

4º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos (cónyuges o consanguíneos en primer grado), condición que deberá ser calificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en función de la aplicación de la Ficha de Protección Social."

5º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la rebaja parcial del 80%, en favor de la interesada, doña Isadora Alfaro Cepeda.

6º) Que, dicha rebaja parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** la rebaja parcial del **80% (ochenta por ciento)** de los derechos municipales, correspondiente a la compra de terreno en cementerio Municipal, en favor de la interesada, doña **ISADORA ALFARO CEPEDA**, cédula de identidad N° [REDACTED]

II.- **ESTABLÉZCASE**, por la Dirección de Obras Municipales, el valor a cancelar por la interesada, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel, y la rebaja concedida.

III.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, de conformidad al tenor del artículo 45, y siguientes de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/RFF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL